



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 20 MAR 2015

**VISTO:** El Expediente Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014” y Nota Interna N° 559/15 Letra: T.C.P.- R.G.; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el agente Juan Antonio TORRES SAITZ, Legajo N° 61, solicita autorización para el usufructo de diez (10) días de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del 25/03/2015.

Que de acuerdo a Resolución Plenaria N° 278/2014, el agente antes mencionado, posee pendientes de usufructo doce (12) días correspondientes a la segunda fracción de la Licencia Anual ordinaria Año 2014.

Que mediante Nota Interna N° 560/2015, la C.P. María Fernanda COELHO, en virtud de lo solicitado por el agente de mención, se manifiesta sin objeciones elevando la misma para su consideración.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 desde el 25/03/15 hasta el 05/04/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, Legajo N° 61, desde el 25/03/2015 hasta el 05/04/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 146 - /2015.**

TCP
Confeccionado CB.
Controlado <i>[Signature]</i>
Corrigido <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia